



ORDENANZA N° 016 (M.C.E.)

COLONIA ELIA

DISPONIENDO APROBAR INCREMENTO SALARIAL.-

VISTO:

La necesidad de regular el ingreso salarial del personal municipal y:

La Ordenanza N° 037/22: N° 007/23 y N° 012/23 M.C.E. y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 037/22 M.C.E, se aprobó un incremento de la escala salarial en un quince por ciento (15%) en todas las categorías, contemplando la totalidad del personal municipal (permanente, políticos, contratados y subsidiados).-

Que, mediante Ordenanza N° 007/23 M.C.E, se aprobó un incremento de la escala salarial en un quince por ciento (15%) en todas las categorías, contemplando la totalidad del personal municipal (permanente, políticos, contratados y subsidiados).-

Que, mediante Ordenanza N° 012/23 M.C.E, se aprobó un incremento de la escala salarial en un quince por ciento (15%) en todas las categorías, contemplando la totalidad del personal municipal (permanente, políticos, contratados y subsidiados).-

Que, atento al tiempo transcurrido desde el último aumento se considera necesario adecuar dicha escala y las remuneraciones de acuerdo a las responsabilidades del personal.-

Que, los concejales en el recinto no consideran factible el incremento de un veinte por ciento (20 %).-

Que, la situación económica actual requiere un incremento superior al veinte por ciento (20%).-

Que, que este cuerpo considera oportuno un incremento salarial del veinticinco por ciento (25%).-

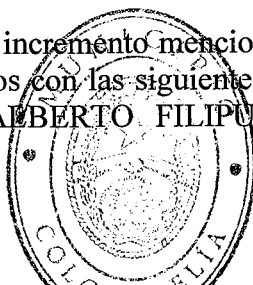
**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA**

SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): Aprobar un incremento de la ESCALA SALARIAL VIGENTE en un VEINTICINCO por ciento (25%) en todas las categorías, contemplando a todo el personal municipal (Permanente, Políticos, Contratados y Subsidiados).-

ARTÍCULO 2°): Dispónese que el incremento aprobado en el artículo 1°, de la presente, se liquide con las remuneraciones correspondientes al mes de Agosto de 2023.-

ARTÍCULO 3°): Exceptuase del incremento mencionado en el artículo 1°, de la presente Ordenanza, a los contratos firmados con las siguientes personas: FABIO MONTAÑANA, PEDRO OLAGUE, CARLOS ALBERTO FILIPUZZI, FERNANDO BARBARA Y NESTOR MERNEZ.-



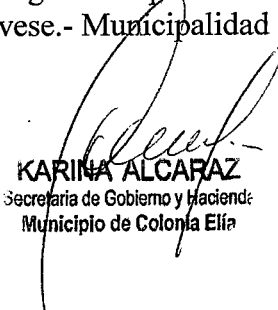
ARTÍCULO 4°): Otórguese el incremento referido en el artículo 1° de la presente Ordenanza, al Prof. Patricio Podestá, a cargo del grupo de danzas municipal “El Embrujó”, respondiendo a lo determinado en el artículo 3° de la Ordenanza N° 005/23 M.C.E, el cual contiene el siguiente texto: “*Artículo 3°: Dispónese que el honorario mensual del profesor a cargo del proyecto de danzas municipal sea actualizado en consonancia con los aumentos que se apliquen al personal municipal*”.-

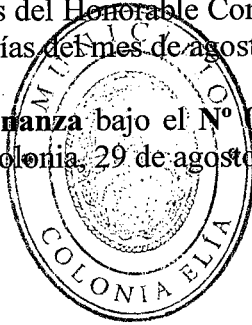
ARTÍCULO 5°): Exceptuase del incremento mencionado en el artículo 1°, de la presente, a los subsidios con contraprestación de tareas tramitados en el expediente N° 1853/20; 1854/20; 1855/20; 2543/23.-

ARTÍCULO 6°): Regístrese, comuníquese, y en estado archívese.-

Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Elia, a los veintiocho días del mes de agosto del año 2023.-

Promúlguese la presente **Ordenanza** bajo el N° **016/23 M.C.E**; Regístrese, publíquese y archívese.- Municipalidad de Colonia, 29 de agosto de 2023.-


KARINA ALCARAZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
Municipio de Colonia Elia




GABRIEL HERALDO BARBA
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elia

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA
Disponiendo Aprobar Incremento Salarial.

VISTO:

La necesidad de regular el ingreso salarial del personal municipal y:
Las Ordenanzas N° 037/22; 007/23; 012/23 M.C.E. y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 037/22 M.C.E, se aprobó un incremento de la escala salarial en un quince por ciento (15%) en todas las categorías, contemplando la totalidad del personal municipal (permanente, políticos, contratados y subsidiados).-

Que, mediante Ordenanza N° 007/23 M.C.E, se aprobó un incremento de la escala salarial en un quince por ciento (15%) en todas las categorías, contemplando la totalidad del personal municipal (permanente, políticos, contratados y subsidiados).-

Que, mediante Ordenanza N° 012/23 M.C.E, se aprobó un incremento de la escala salarial en un quince por ciento (15%) en todas las categorías, contemplando la totalidad del personal municipal (permanente, políticos, contratados y subsidiados).-

Que, atento al tiempo transcurrido desde el último aumento se considera necesario adecuar dicha escala y las remuneraciones de acuerdo a las responsabilidades del personal. -

Que, los concejales en el recinto no consideran factible el incremento de un veinte por ciento (20 %).-

Que, la situación económica actual requiere un incremento superior al veinte por ciento (20%).-

Que, que se este cuerpo considera oportuno un incremento salarial del veinticinco por ciento (25%).-

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): Aprobar un incremento de la ESCALA SALARIAL VIGENTE en un VEINTICINCO por ciento (25%) en todas las categorías, contemplando a todo el personal municipal (Permanente, Políticos, Contratados y Subsidiados). -

ARTICULO 2º): Disponese que el incremento aprobado en el artículo 1º, de la presente, se liquide con las remuneraciones correspondientes al mes de Agosto de 2023.-

ARTICULO 3º): Exceptuase del incremento mencionado en el artículo 1º, de la presente Ordenanza, a los contratos firmados con las siguientes personas: FABIO MONTAÑANA, PEDRO OLAGUE, CARLOS ALBERTO FILIPUZZI, FERNANDO BARBARA Y NESTOR MERNEZ.

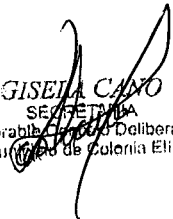
ARTICULO 4º): Otórguese el incremento referido en el artículo 1º de la presente Ordenanza, al Prof. Patricio Podestá, a cargo del grupo de danzas municipal "El Embrujo", respondiendo a lo determinado en el artículo 3º de la Ordenanza N° 005/23 M.C.E, el cual contiene el siguiente texto: *"Artículo 3º: Dispónese que el honorario mensual del profesor a cargo del proyecto de danzas municipal sea*

actualizado en consonancia con los aumentos que se apliquen al personal municipal”.

ARTICULO 4º): Exceptuase del incremento mencionado en el artículo 1º de la presente a los subsidios con contraprestación de tareas tramitados en el expediente N° 1853/20; 1854/20; 1855/20; 2543/23.-

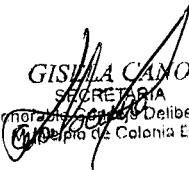
ARTÍCULO 5º): Regístrese, comuníquese, y en estado archívese. -

Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Elia, a los veintiocho días del mes de agosto del año 2023.


GISELA CANO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipio de Colonia Elia


DINA BELTRÁN
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
Municipio de Colonia Elia

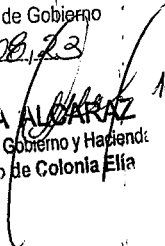
Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-


GISELA CANO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipio de Colonia Elia


DINA BELTRÁN
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
Municipio de Colonia Elia

MUNICIPIO DE COLONIA ELIA
Secretaría de Gobierno

29.08.23


CARINA ALVARAZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
Municipio de Colonia Elia

10:40hs